

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SANTA ROSA, **17 AGO 2011**

VISTO:

El expediente N 9102/10, caratulado: "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION-S/PROGRAMA DIETAS ESPECIALES.-",y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la aprobación del "Programa Dietas Especiales", cuya ejecución corresponde a los Ministerios de Bienestar Social y de Salud a través de las áreas de Planificación y Maternidad e Infancia;

Que la iniciativa propone respuesta a determinadas patologías que requieren de prestaciones alimentarias, además de educación nutricional, facilitando el acceso a los alimentos de aquellas familias que deben afrontar situaciones especiales, sumadas a su situación socioeconómica desfavorable;

Que la alimentación constituye un aspecto de fundamental importancia para la salud y calidad de vida de las personas, ejerciendo su influencia a lo largo de toda la vida, tanto en situaciones de salud como de enfermedad.

Que las posibilidades alimentarias de una persona o de una familia no se limitan a la disponibilidad de dinero o mercadería, sino también se relacionan con el modo en que se aprovechan y utilizan los propios recursos y capacidades;

Que, en este sentido, se desarrollan acciones articuladas entre ambos Ministerios, mediante el "Programa de Formación de Multiplicadores en E.A.N.", orientadas a la construcción de conocimientos nutricionales que se expresen en hábitos alimentarios saludables;

Que las mismas persiguen la recuperación del estado nutricional de los niños menores de 6 (seis) años con bajo peso para la edad, la rehabilitación de las embarazadas en riesgo nutricional, la alimentación armónica y adecuada en los enfermos celíacos, la recuperación de patologías frecuentes relacionadas con la alimentación como anemia, tuberculosis, desnutrición y obesidad, la reducción del desarrollo y progresión de las complicaciones en las enfermedades crónicas y su impacto en la mortalidad y calidad de vida, etc.;

Que por ello corresponde dictar el acto de instrumentación que apruebe el referido Programa, en punto a sus objetivos, modalidades, destinatarios, vigencia y actividad a desarrollar por los respectivos organismos;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL
Y
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVEN:**

Artículo 1º: Apruébase el “Programa Dietas Especiales”, cuyos objetivos, modalidades, destinatarios, vigencia y actividad a desarrollar, forman parte de la presente como Anexo.

Artículo 2º: Designase Autoridades del Aplicación del Programa que se aprueba por el artículo anterior a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Bienestar Social y a la Dirección de Maternidad e Infancia del Ministerio de Salud.

Artículo 3º: Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación y pase a la Dirección General de Planificación y a la Dirección de Maternidad e Infancia.

RESOLUCION CONJUNTA N° **527** /11.-

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA DIETAS ESPECIALES

ORGANISMOS RESPONSABLES:

- Dirección de Maternidad e Infancia – Subsecretaría de Salud – Ministerio de Salud
- Dirección General de Planificación – Subsecretaría de Política Social – Ministerio de Bienestar Social

INTRODUCCIÓN:

El Programa de Dietas Especiales es una iniciativa provincial, instrumentada a través de la Tarjeta Social, en respuesta a la detección de determinadas patologías que requieren de prestaciones alimentarias además de educación alimentaria nutricional.

El Estado, a través de este programa, prevé financiamiento para fortalecer las acciones destinadas a facilitar el acceso a los alimentos de aquellas familias que deben afrontar situaciones especiales, sumadas a su situación socioeconómica desfavorable.

Esta prestación monetaria está destinada a complementar la alimentación y cubrir los requisitos nutricionales de la población definida como vulnerable desde el punto de vista nutricional y que se encuentre en situación de pobreza.

En forma complementaria, es importante fortalecer el componente educativo a través del Programa de Educación Alimentaria Nutricional, como herramienta indispensable para estimular el desarrollo de conductas permanentes que permitan a la población decidir sobre una alimentación saludable y adecuada a su estado nutricional, situación biológica o condición de patología, optimizando el uso de la prestación.

FUNDAMENTACIÓN:

La **alimentación** constituye un aspecto de fundamental importancia para la salud y calidad de vida de las personas, ejerciendo su influencia a lo largo de toda la vida, tanto en situaciones de salud como de enfermedad.

Muchas son las causas que, en forma directa e indirecta, contribuyen a la existencia de los problemas alimentarios y nutricionales.

Algunas de las causas directas son el consumo de una dieta inadecuada y la presencia de infecciones que interfieren con la correcta asimilación de nutrientes. Mientras que la insuficiente disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad, la inequidad en el acceso a los mismos, la falta de acceso a los servicios de salud y la falta de información y educación forman parte de algunas de las causas indirectas.

La salud y nutrición de la población están atravesando un proceso de transición, relacionado con cambios en los patrones de alimentación, así como en la

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

modificación de la importancia relativa de los principales problemas nutricionales: desnutrición aguda o crónica, desnutrición oculta, obesidad y otras enfermedades crónicas no transmisibles.

Históricamente se prestó atención sólo a la desnutrición, hoy, desde una mirada dinámica, las poblaciones se posicionan de diferente modo en relación al proceso de transición nutricional, presentando situaciones extremas, donde los principales problemas van desde la desnutrición hasta la obesidad y de allí a enfermedades crónicas no transmisibles, no sólo en una misma provincia o barrio sino muchas veces en el seno de un mismo hogar.

La alimentación, que es una de las necesidades básicas para la vida y un derecho inalienable de todas las personas, está influenciada por diversos factores culturales y económicos tanto individuales como de la sociedad en general. La disponibilidad, variedad, costo, creencias, acerca de los alimentos influyen notablemente sobre los hábitos alimentarios de una población, además de la publicidad y los medios de comunicación que no siempre orientan hacia un consumo racional.

La alimentación es también un aprendizaje que se desarrolla desde los primeros momentos en la vida del ser humano, es un momento de comunicación, de transmisión de tradiciones y culturas, de transmisión de afecto y enriquecimiento de los vínculos.

La nutrición es el proceso mediante el cual el cuerpo aprovecha y utiliza los alimentos ingeridos. Para estar bien nutridos no sólo es necesario comer, sino recibir una alimentación adecuada, equilibrada y completa.

Las posibilidades alimentarias de una persona o de una familia no se limitan a la disponibilidad de dinero o mercadería, sino también se relacionan con el modo en que se aprovechan y utilizan los propios recursos y capacidades.

Para ello es importante implementar acciones de Educación Alimentaria Nutricional (EAN), cuyo propósito fundamental es desarrollar en las personas la capacidad de identificar sus problemas relacionados con alimentación y nutrición, sus posibles causas y soluciones, y actuar en consecuencia con el fin de mejorar el estado nutricional personal, familiar y de la comunidad; con un espíritu de auto responsabilidad, de auto cuidado y de autonomía.

En acciones articuladas entre la Subsecretaría de Salud y la Subsecretaría de Política Social, se vienen desarrollando el "Programa de Formación de Multiplicadores en EAN", orientadas a la construcción de conocimientos nutricionales que se expresen en hábitos alimentarios saludables.

En el marco del Programa de EAN, el equipo técnico de nivel central hará un acompañamiento local de las acciones educativas que realicen los multiplicadores, que deben incluir beneficiarios de la tarjeta alimentaria además de una supervisión del uso de la tarjeta.

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBJETIVO GENERAL:

- Posibilitar el acceso de la población vulnerable, desde el punto de vista socioeconómico y de la salud, a una alimentación adecuada, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ♦ Recuperar el estado nutricional de los niños menores de 6 años con bajo peso para la edad
- ♦ Lograr la rehabilitación de las embarazadas en riesgo nutricional.
- ♦ Lograr una alimentación armónica y adecuada en los enfermos celíacos.
- ♦ Lograr la recuperación de patologías frecuentes relacionadas con la alimentación como anemia, tuberculosis, desnutrición y obesidad.
- ♦ Reducir el desarrollo y progresión de las complicaciones en las enfermedades crónicas y su impacto en la mortalidad y calidad de vida.
- ♦ Realizar acciones integrales de EAN, cuidado de la salud y fortalecimiento de las familias en sus responsabilidades esenciales, involucrando a todos los actores sociales.

POBLACIÓN DESTINARIA:

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

-En todos los casos, el núcleo familiar debe estar por debajo de la línea de pobreza, excepto en población con VIH.

NIÑOS CON BAJO PESO

Niños de 6 meses a 6 años (5 años, 11 meses y 29 días).*

Se considera bajo peso, en niños de 6 a 12 meses, cuando el peso para la edad está por debajo del percentil 10 y en niños de 1 a 6 años, cuando el Índice de Masa Corporal está por debajo de percentil 10, según las curvas de la OMS.

Tiempo de permanencia en el programa: 2 años.

- Cuando se trate de niños menores de 6 meses, sólo se incluirán aquellos casos de alto riesgo definido como tal, por el Servicio de Neonatología o Pediatría y cuya madre no esté percibiendo el beneficio por embarazo de riesgo nutricional.

EMBARAZADAS EN RIESGO NUTRICIONAL

Cobertura desde el inicio del control del embarazo hasta 6 meses después de la fecha probable de parto. NO SE INGRESAN PUERPERAS.

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Los criterios médicos para la inclusión de embarazadas son:

1. Malnutrición desde el punto de vista ANTROPOMÉTRICO. Este diagnóstico se establece a partir del Índice de Masa Corporal por Edad Gestacional, el cual debe ser evaluado en cada control prenatal. Están en condiciones de ingresar al programa las embarazadas que tengan IMC inferior a 20 ó 25 según la edad gestacional ó IMC superior a 35 ó 40 según edad gestacional. Referencia: Gráfica Argentina de IMC según edad gestacional.
2. En riesgo desde el punto de vista BIOQUÍMICO, con nivel proteico inadecuado -albúmina < 3.5 %- ó con anemia -Hb <11 g/dl-.
3. Diagnóstico clínico de RETARDO DE CRECIMIENTO INTRAUTERINO - RCIU- a través de la curva de altura uterina según edad gestacional y/o confirmaciones correspondientes (ecografía).
4. BAJA GANANCIA DE PESO MATERNO.
5. ANTECEDENTES DE NIÑOS BAJO PESO o de niños fallecidos antes del año de vida que presentaron RCIU.
6. PATOLOGÍA DETERMINANTE DE BAJO PESO.

POBLACIÓN CELIACA

Se deberá presentar certificado médico avalado por biopsia intestinal.
Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.

POBLACIÓN CON OTRAS PATOLOGÍAS

Las patologías contempladas en esta categoría, con sus respectivos códigos del CIE son:

Anemia ferropénica: (D50) Incluye a los niños menores de 5 años, adolescentes, mujeres en edad fértil (10 a 49 años) y adultos mayores de 65 años con valores de Hb<11g/dl para todos los casos. **Tiempo de permanencia en el programa: 18 meses.**

Desnutrición: (E45). **Tiempo de permanencia en el programa: 2 años.**

Niños de 6 a 19 años con IMC por debajo de percentil 10.

Adultos: con Índice de Masa Corporal inferior a 18.5.

Tuberculosis pulmonar: (A16). **Tiempo de permanencia en el programa: 12 meses.**

Se deberá presentar certificado médico avalado por confirmación de laboratorio.

Cáncer: (C-D): en estadios en que se vea afectado el estado nutricional.
Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Diabetes: Tipo I (E10) ó Tipo II (E11). Se incluyen niños, adolescentes, mujeres embarazadas y adultos con patologías asociadas. Tiempo de permanencia en el programa: 5 años. **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.**

Insuficiencia renal crónica: (N18.9) y otras nefropatías (síndrome nefrótico, lupus). **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.**

Enfermedad de Crohn: (K50.9) diagnosticada por anatomía patológica. **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.**

Fibrosis Quística: (E84.9). **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años.**

Fenilcetonuria:(338 código bioquímico) **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años**

Discapacidades neurológicas: en situaciones en las que se vea comprometida la ingesta, metabolismo y excreción de alimentos, por ejemplo con disfagias, reflujo gastroesofágico, síndrome ácido sensitivo, úlceras. **Tiempo de permanencia en el programa: 5 años**

POBLACIÓN CON OBESIDAD

Tiempo de permanencia en el programa: 2 años.

Niños y Adolescentes:

Se considera obesidad, en niños de 6 a 12 meses, cuando el peso para la edad está por encima del percentil 97 y de 1 a 19 años cuando el Índice de Masa Corporal está por encima de percentil 97, según curvas de la OMS.

Adultos

Se incluye sólo obesidad mórbida –grado II y III-. Para su evaluación se utiliza Índice de Masa Corporal y se incorporan únicamente las personas con IMC superior a 35.

POBLACIÓN CON VIH, asintomáticos y sintomáticos

Tiempo de permanencia en el programa: sin límite según la Ley.

Se adjunta modelo de certificados médicos.

ESTRATEGIA METODOLÓGICA

Modalidad de Intervención:

Se implementa mediante una tarjeta magnética personalizada destinada exclusivamente a la compra de alimentos, en comercios adheridos al sistema. Se

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

brindarán herramientas a los multiplicadores en EAN locales para lograr una optimización del uso de las tarjetas por parte de los beneficiarios.

Circuito Operativo:

La detección de patologías se inicia en los Establecimientos Asistenciales, con la extensión del certificado médico correspondiente. Este puede ser prescripto sólo por el profesional Médico, Lic. en Nutrición y Obstétricas en los casos que corresponda. Adjuntando fotocopia de DNI y Carnet Sanitario del paciente, el establecimiento asistencial envía esta documentación a la Dirección de Maternidad e Infancia –Área Nutrición-.

Esta Dirección analiza la pertinencia de los certificados médicos que luego se registran en el Sistema Informático Pilquen. A través del mismo, el área social de los Municipios toma conocimiento de las personas a quienes debe realizar la encuesta social, una vez cargada dicha encuesta, el programa Pilquen analiza a los aspirantes de cada programa de acuerdo a los criterios de focalización establecidos en la presente Resolución. Las personas que resultan beneficiarias son informadas al Banco para la creación de tarjetas o para la liquidación en tarjetas ya emitidas según los casos.

La comunicación de altas y bajas al titular de derecho es responsabilidad del Municipio de cada localidad, así como es responsabilidad del profesional de salud informar, en el momento que emite el certificado, los requisitos de ingreso al programa y fecha de caducidad del beneficio.

Los datos necesarios para ingresar aspirantes al programa Pilquen son:

- ♦ Fecha de solicitud del certificado médico
- ♦ Apellido y nombre del paciente
- ♦ Sexo
- ♦ Edad
- ♦ Tipo y número de documento
- ♦ Domicilio
- ♦ Localidad
- ♦ Código de subprograma
- ♦ Valores indicativos según programas (Percentil. Índice de Masa Corporal, Hemoglobina, fecha probable de parto)
- ♦ Fecha de finalización del beneficio en todos los casos
- ♦ Código de patologías (según CIE 10)
- ♦ Centro de Salud de referencia
- ♦ Firma y sello del Profesional actuante

Para que este circuito operativo se cumpla según lo establecido, el Área Nutrición de la Dirección de Maternidad e Infancia, realizará capacitaciones locales con los equipos de salud de los establecimientos públicos con el objetivo de actualizar los contenidos del programa incluyendo el uso e interpretación de las nuevas curvas de referencia para la evaluación antropométrica. El inicio de esta actividad de capacitación coincidirá con la puesta en marcha de la nueva modalidad. Oportunamente se presentará cronograma de actividades.

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

ASPIRANTES DE DIETAS

Todos los potenciales beneficiarios serán cargados como aspirantes al Sistema Pilquen, luego se procesaran los datos de acuerdo a los criterios de selección de cada programa.

En el caso de cumplir con los requisitos, la persona cambia su condición a Beneficiario e ingresa en el proceso de creación ó liquidación de Tarjeta Social según corresponda.

En el caso de no cumplimentar los requisitos, mantendrá la condición de aspirante por un lapso de 6 meses.

En ese periodo el Municipio deber realizar ó actualizar la encuesta Pilquen si esta tuviera más de 6 meses de desactualizada.

Las personas aspirantes a Dieta Especial en situación de urgencia serán comunicadas por la Dirección de Maternidad e Infancia a la Dirección General de Planificación, con el objeto de darle especial tratamiento en cuanto al relevamiento ó actualización de la encuesta. Se dispondrán de mecanismos especiales para garantizar el acceso del aspirante al proceso de selección de beneficiario.

FINALIZACION DEL BENEFICIO

Una persona perderá su condición de beneficiaria cuando:

- a) se cumpla el tiempo de permanencia en el programa; ó
- b) deje de cumplir con los criterios de selección:
 - i. obtenga el alta médica ó
 - ii. no reúna la condición de pobreza; ó
- c) sea eliminada del sistema Pilquen.

En este último caso pasara a ser nuevamente aspirante.

Finalización de Dietas ya otorgadas:

Para las dietas de POBLACIÓN CELIACA, POBLACIÓN CON OBESIDAD y POBLACIÓN CON OTRAS PATOLOGÍAS, que hayan sido otorgadas con anterioridad a la firma del presente Resolución finalizarán a los 5 años de haberse otorgado.

Las dietas de NIÑOS CON BAJO PESO y EMBARAZADAS EN RIESGO NUTRICIONAL, finalizaran de acuerdo a las fechas estipuladas en los criterios de selección.

No podrán ser BENEFICIARIOS de los programas de DIETAS ESPECIALES los EMPLEADOS PUBLICOS, excepto la POBLACIÓN CON VIH.

Las encuestas de beneficiarios y aspirantes de Dietas Especiales forman parte de los procesos de validación de la información, suspensión de beneficios y mecanismos de ejecución que utiliza el Sistema Pilquen

MONITOREO Y EVALUACIÓN:

El monitoreo del programa se realizará una vez al año, durante el segundo semestre, en el cual cada centro asistencial deberá enviar a la Dirección de Maternidad e Infancia, Área Nutrición, un informe donde conste Nombre y Apellido, DNI y parámetros antropométricos y/o bioquímicos, evolución de la enfermedad, situación clínica de cada paciente o adherencia al tratamiento según corresponda.

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

El tiempo máximo de permanencia de beneficiarios en el programa será: (*)

Tuberculosis: 12 meses

Anemia: 18 meses

Bajo peso, desnutrición, obesidad: 2 años

Cáncer, Diabetes, Celiaquía, Insuficiencia Renal Crónica, Enfermedad de Crown, Fibrosis Quística, Fenilcetonuria, Discapacidad que afecte el estado nutricional: 5 años

VIH: sin límite de permanencia.

(*) En el caso que la persona se recupere de su patología antes del tiempo máximo establecido por el programa, confirmado por el seguimiento médico anual, se dará de baja oportunamente.

Se tomará como ingreso al programa, la fecha que figura en el certificado médico. Una vez cumplidos los tiempos de permanencia, el beneficio se dará de baja automáticamente.

-En ningún caso una persona podrá acceder a más de un beneficio de Dietas

La actualización del Programa Dietas Especiales se pondrá en marcha a partir de la aprobación del mismo y del tiempo requerido para efectuar la operatividad de los sistemas informáticos.

La vigencia del presente proyecto y sus modificaciones opera a partir de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial.

ANEXO RESOLUCION CONJUNTA Nº 527 /11.-